

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DE
PROFESIONAL PARA "CANASTA INTEGRAL
ATENCIÓNES OTORRINOLARINGOLOGÍA"
MONTE PATRIA 16-03-2015
DECRETO N° 3214**

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 diciembre del 2012, donde señala la elección del Alcalde y Concejales para el Período 2012-2016.
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.357 de fecha 15 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Pedido de Materiales N° 56, del 20 de Febrero de 2015, emitido por el Departamento de Salud.
- Decreto N° 2435, que aprueba Bases de Propuesta y nombra Comisión Evaluadora.
- Informe razonado y providencia N° 1077, de fecha 12 de marzo de 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE y ADJUDIQUÉSE** la Contratación de profesional para "CANASTA INTEGRAL ATENCIONES OTORRINOLARINGOLOGÍA" al proveedor que se indica en la adquisición N° 2996-34-L115 denominada "CANASTA INTEGRAL ATENCIONES OTORRINOLARINGOLOGÍA" por los valores indicados.

2.

AMERICAN EAR DISTRIBUIDORA SALVADOR		\$ 2.267.500 + IVA
--	--	---------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JOC/FCR/bca.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado

- **NOTA:** El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.



*** ALCALDE**

(5)